

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 2239/2025 y anexo de Óscar Iván Díaz Saucedo, quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	6507

Documentales que se recibieron de una empresa privada de mensajería el veinticuatro de marzo del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, suscrito por el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Legislativo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con el Decreto número **LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P.O.**, emitido el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, y en términos del artículo 130, fracciones XX y XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establece lo siguiente:

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:
(...).

XX. Atender los asuntos legales del Congreso en sus aspectos jurídicos, consultivos, administrativos y contenciosos.

XXI. Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2025

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal actor y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cumplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 38/2025

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, en la controversia constitucional **38/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:56Z / 01/04/2025T12:36:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	be 6d 93 51 49 0e 2e 68 5d 50 63 1c 4d 40 1f 91 ca d7 5b ad cf 44 97 2a 35 21 7c 41 98 f0 19 dd 3c 69 03 56 c9 de 51 7a ae cd 1b 62 bc ea f2 17 98 f8 cf c1 b0 b8 6d fc 4e 81 89 22 05 af a2 ed 18 0c aa 96 f3 75 ea cc ca a4 89 09 d9 a1 8b 18 1b 6a 8c c7 a1 b5 00 58 89 e9 a3 5b d9 c0 b2 2a dd 6e 7b 8e 88 cd b1 a3 25 be 27 e7 5c 57 aa d1 13 db 05 02 40 e7 d4 64 7a 49 07 eb 8e 5d e9 56 00 5d 36 d2 ff 02 9e 13 f7 d1 86 7c e7 9e ef f1 05 7c 5b c2 5f ca 27 33 b2 c8 32 0c 87 e8 2f dc 82 b6 fa f3 a8 b1 2e 42 fe 30 c0 96 4a ed be 61 18 ec f5 34 c4 56 c6 df 22 d9 17 3c eb 6a 6a 10 c0 28 39 79 4b 95 bc ce 94 7f fe 2d ef 26 92 65 04 33 59 d7 94 be 1e 47 6e 8e a1 e9 79 f3 ba 0d 64 ca 5b ee 4c f4 dd d3 ef bf 82 c8 0b 50 74 65 9c 3c 31 de 08 45 27 d3 4a c3 5f 4a fc 7c 71 0c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:56Z / 01/04/2025T12:36:56-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000002cf				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T18:36:56Z / 01/04/2025T12:36:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8474160			
	Datos estampillados	8D7EBF5CCE088BE29F43E4F54FFB004D729DE35E23415EEF1E2D8BC559B92099			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T20:36:37Z / 31/03/2025T14:36:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 8e 4c b2 bd 8e bb f1 f8 7e 50 99 7e 5c 2c 53 95 ef 1c 2a 24 c1 f0 7f e6 8d 12 09 73 74 22 b1 cb bd 25 e6 b2 0e 4b 38 f4 c4 33 4c fd 3d c6 43 8c 83 c9 97 e6 fa ef 6f b3 02 5e 3f 70 1a 94 f0 35 c6 5c e3 3e 1c e8 c2 3d 0e 3a c1 88 ce f9 e1 dc 9e 18 e0 1f c3 b7 f8 80 9d 74 b4 10 3a e8 da c1 3e f0 ba 10 b6 9a 48 6d 98 08 05 ac cf 02 54 ea 16 7b fb 78 1e 01 1b db 31 3a 5e 61 5a 9c 1b bf a9 30 61 fe 6c 80 28 19 4d 05 83 25 60 32 2a 3a 2a 9c ee c8 ba 9e 5d 54 96 40 f4 6c f6 77 c9 b4 f2 d8 22 b1 1c 4e 2f 65 e5 af d8 7e 4a 99 46 4b b4 be b8 dc bf 7d 5d 0f 21 c7 aa bf 77 66 2a 65 7a cb 63 b1 5e 01 e3 7a da a4 bd aa 00 d0 06 54 ad 4d 10 d4 be d4 78 6e 09 e5 27 ae bf 6a bb 12 52 4a 06 1c 76 bd 10 a6 e4 c8 1e 7a c9 21 d8 26 98 e3 22 92 70 b6 1d 41 ec 06 25 6c ec 9a 45			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T20:36:37Z / 31/03/2025T14:36:37-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T20:36:37Z / 31/03/2025T14:36:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8469304			
	Datos estampillados	3D69D102522B6FE8CA2966903A57FCBC463F0612BE19FBE3B8B968EB4EB6D67A			